

INFORME TÉCNICO QUE JUSTIFICA EL PROCESO DE EXCEPCIÓN

Referencia del proceso: DGAPP-CCC-PEPU-2025-0002

Objetivo

La Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP) requiere contratar el servicio de patrocinio exclusivo para la participación institucional en la X Cumbre de las Américas, evento multilateral de alto nivel que reúne a jefes de Estado, representantes de organismos multilaterales, inversionistas y expertos internacionales en gobernanza y desarrollo sostenible.

El patrocinio solicitado permitirá asegurar la participación destacada de la DGAPP como entidad colaboradora oficial del evento, fortaleciendo su proyección regional e internacional, así como su posicionamiento como ente rector de las alianzas público-privadas en la República Dominicana. Asimismo, se garantiza presencia física institucional, visibilidad mediática, y apoyo logístico a expertos estratégicos del ecosistema APP.

La Cumbre de las Américas es un evento de organización y titularidad exclusiva de un único proveedor, lo que imposibilita la competencia entre oferentes. El proveedor identificado es el único facultado para comercializar y gestionar la figura de patrocinador oficial, así como para otorgar los beneficios y contraprestaciones institucionales que conlleva esta participación.

La selección de esta empresa se justifica por su carácter exclusivo como ente organizador y ejecutor logístico del evento, siendo el único que puede garantizar:

- Coordinación de acreditaciones y presencia física institucional.
- Producción y distribución de materiales promocionales oficiales.
- Inclusión institucional en la ceremonia oficial de bienvenida.
- Discurso institucional ante audiencias internacionales.
- Colocación de marca institucional en medios asociados al evento.
- Apoyo logístico y económico a expertos técnicos invitados no cubiertos por el presupuesto público.

Esta contratación responde a la necesidad institucional de visibilidad estratégica, cumplimiento de su mandato de promoción del modelo APP y posicionamiento de la República Dominicana ante la comunidad internacional.

Base legal

Esta contratación se acoge a lo dispuesto en el **Artículo 6, Párrafo 5** de la **Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas**, el cual establece como causal de excepción:

“Cuando sólo exista un proveedor que pueda realizar el objeto de que se trate, debidamente comprobado”.

En cumplimiento de dicha disposición, se certifica que el proveedor identificado es el único facultado para ofrecer este servicio, lo cual ha sido validado por el área técnica competente de la DGAPP.

Asimismo, esta contratación se encuentra alineada con el mandato establecido en la **Ley** núm. 47-20 de Alianzas Público-Privadas y su Reglamento de Aplicación, que otorgan a la DGAPP la responsabilidad de promover el esquema APP a nivel nacional e internacional, así como visibilizar los proyectos desarrollados y fomentar la cooperación con actores estratégicos del ecosistema.

Observaciones

Adjunto a este informe justificativo se encuentra la propuesta.

Hecho en la ciudad de Santo Domingo, a los veintiocho (4) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025). Preparado por la Dirección de Comunicaciones:



Carlos Guisarre
Director de Comunicaciones

